



ÍNDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE PRORROGA DEL CONTRATO PARA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA. EXPTE.

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
3. Informes de Fiscalización correspondientes a los cinco lotes.
4. Propuesta de prórroga del Director Gerente del IMAS.
5. Informe Servicio Jurídico del IMAS.
6. Documentos contables A correspondientes a los cinco lotes.
7. Informe Propuesta de la Dirección General de Personas Mayores.
8. Diligencia expediente completo.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por el Instituto Murciano de Acción Social, se ha iniciado expediente de Prórroga del Contrato del tipo de SERVICIOS para “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA”, y aceptando la propuesta del mismo en orden a que se autorice la celebración de la prórroga del contrato y el gasto que conlleva, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en el artículo 37.1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración de la prórroga de contrato del tipo de SERVICIOS, para “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (5 LOTES)”, para el período comprendido entre el **01/12/2022 y el 30/11/2024**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el GASTO que conlleva la prórroga del contrato del tipo de SERVICIOS, para “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (5 LOTES)”, por importe máximo total de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (6.719.306,84 €)**, incluido el IVA, conforme al siguiente desglose:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
01 - Lote 01	2023.510300.313G.26009	45033	527.091,02	4%	21.083,64	548.174,66
01 - Lote 01	2024.510300.313G.26009	45033	527.091,02	4%	21.083,64	548.174,66
02 - Lote 02	2023.510300.313G.26009	45033	434.480,18	4%	17.379,21	451.859,39
02 - Lote 02	2024.510300.313G.26009	45033	434.480,18	4%	17.379,21	451.859,39
03 - Lote 03	2023.510300.313G.26009	45033	1.134.681,83	4%	45.387,27	1.180.069,10
03 - Lote 03	2024.510300.313G.26009	45033	1.134.681,83	4%	45.387,27	1.180.069,10
04 - Lote 04	2023.510300.313G.26009	45033	743.986,14	4%	29.759,45	773.745,59
04 - Lote 04	2024.510300.313G.26009	45033	743.986,14	4%	29.759,45	773.745,59
05 - Lote 05	2023.510300.313G.26009	45033	390.196,81	4%	15.607,87	405.804,68
05 - Lote 05	2024.510300.313G.26009	45033	390.196,81	4%	15.607,87	405.804,68
TOTAL						6.719.306,84

Documento firmado electrónicamente al margen

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI,
FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA
Fdo.: Isabel Franco Sánchez.



INFORME SOBRE LA PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, ASÍ COMO DEL GASTO DERIVADO DE DICHA CONTRATACIÓN (5 LOTES).

Examinada la Propuesta de autorización de la contratación y del gasto enunciada en el encabezamiento de este escrito, su importe asciende a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.719.306,84.-€), IVA incluido.

El apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma fije como atribución de los consejeros u otros órganos de contratación o cuando dicha cuantía sea indeterminada.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, corresponde al Consejo de Gobierno las autorizaciones de gasto cuyo importe supere la cuantía de 1.200.000 euros.

Consta en el expediente el Informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General de la Región de Murcia.

A la vista de dichos preceptos y de las actuaciones realizadas, se concluye por el Servicio Jurídico que la propuesta de autorización de la prórroga del contrato enunciado en el encabezamiento y del gasto derivado del mismo, que se eleva a Consejo de Gobierno, se adecúa a las prescripciones establecidas para su tramitación.

En Murcia,
(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:
Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2022/63844 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
510300	G/313G/26009	45033 CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO	2022	0,00
510300	G/313G/26009	45033 CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO	2023	548.174,66
510300	G/313G/26009	45033 CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO	2024	548.174,66

IMPORTE TOTAL (EUROS)	1.096.349,32
------------------------------	---------------------

Fecha de entrada:	26.10.2022	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
L.1. PRGA.SAD. PERSONAS DEPEND.R.MURCIA			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y
Administración Digital

Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, expediente remitido por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, relativo a la prórroga del contrato de “**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (5 LOTES)**”, para el periodo comprendido desde el día 1 de diciembre de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2024.

En relación con el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La prórroga del contrato referido supone la realización de un gasto por importe total de 8.095.550,40 €, estimando la aportación del IMAS en una cuantía que asciende de 6.719.306,84 euros, (IVA incluido), a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.09, proyecto nº 45033, con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lote	Importe sin IVA	IVA (4%)	Importe total
Lote 01	527.091,02 €	21.083,64 €	548.174,66 €
Lote 01	527.091,02 €	21.083,64 €	548.174,66 €
Lote 02	434.480,18 €	17.379,21 €	451.859,39 €
Lote 02	434.480,18 €	17.379,21 €	451.859,39 €
Lote 03	1.134.681,83 €	45.387,27 €	1.180.069,10 €
Lote 03	1.134.681,83 €	45.387,27 €	1.180.069,10 €
Lote 04	743.986,14 €	29.759,45 €	773.745,59 €
Lote 04	743.986,14 €	29.759,45 €	773.745,59 €
Lote 05	390.196,81 €	15.607,87 €	405.804,68 €
Lote 05	390.196,81 €	15.607,87 €	405.804,68 €
TOTAL			6.719.306,84 €

SEGUNDO.- El contrato de cada uno de los lotes que se pretende prorrogar fue suscrito por esta Administración Regional con INEPRODES, S.L., con C.I.F. B14515936, teniendo efectos de 15 de diciembre de 2021 para los lotes 1, 2, 3 y 4, y de 26 de abril de 2022, para el lote 5, estando prevista su finalización para todos a la vez, el 30 de noviembre de 2022.

Actualmente, la posibilidad de prórroga de los contratos administrativos aparece regulada con carácter general en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y
Administración Digital

Intervención General

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estableciéndose en el referido artículo:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente ley.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso, los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

Además y específicamente para este tipo de contratos, el apartado 4 del mismo artículo establece: *“Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante...”*

En cumplimiento de dicha previsión, la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regula en idénticos términos que el artículo anterior el supuesto en que procede la prórroga, advirtiendo del plazo máximo de 5 años de duración del contrato de servicios y con las excepciones allí previstas.

TERCERO.- Consta en el expediente recibido la propuesta de autorización de la prórroga y del gasto que conlleva, de fecha 25 de octubre de 2022, para su elevación al Consejo de Gobierno. Junto a esta, se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de prórroga de 20 de septiembre de 2022 de la Subdirección General de Personas Mayores.
- Notificación de 23 de septiembre de 2022, del preaviso de la prórroga
- Informe del Servicio Jurídico favorable a la prórroga propuesta.
- Propuesta del Director Gerente del IMAS, elevando propuesta de acuerdo a la Consejera.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y
Administración Digital

Intervención General

CUARTO.- Se incorporan los documentos contables preliminares “A” con número de referencia _____, por los que se acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente contratación, correspondientes a la partida de gasto 51.03.00.313G.260.09, proyecto nº 45033.

QUINTO.- La competencia para autorizar el gasto que comporta la prórroga del contrato corresponde al Consejo de Gobierno por exceder su importe de 1.200.000 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 37.1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en concordancia con el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (firmado electrónicamente)

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.:

DIRECCIÓN GERENCIAL DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:

Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2022/63849 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
510300	G/313G/26009	45033 CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO	2022	0,00
510300	G/313G/26009	45033 CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO	2023	451.859,39
510300	G/313G/26009	45033 CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO	2024	451.859,39

IMPORTE TOTAL (EUROS) 903.718,78

Fecha de entrada:	26.10.2022	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:	L.2. PRGA.SAD. PERSONAS DEPEND.R.MURCIA		

INFORME FISCAL

INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, expediente remitido por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, relativo a la prórroga del contrato de **“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (5 LOTES)**, para el periodo comprendido desde el día 1 de diciembre de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2024.

En relación con el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La prórroga del contrato referido supone la realización de un gasto por importe total de 8.095.550,40 €, estimando la aportación del IMAS en una cuantía que asciende de 6.719.306,84 euros, (IVA incluido), a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.09, proyecto nº 45033, con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lote	Importe sin IVA	IVA (4%)	Importe total
Lote 01	527.091,02 €	21.083,64 €	548.174,66 €
Lote 01	527.091,02 €	21.083,64 €	548.174,66 €
Lote 02	434.480,18 €	17.379,21 €	451.859,39 €
Lote 02	434.480,18 €	17.379,21 €	451.859,39 €
Lote 03	1.134.681,83 €	45.387,27 €	1.180.069,10 €
Lote 03	1.134.681,83 €	45.387,27 €	1.180.069,10 €
Lote 04	743.986,14 €	29.759,45 €	773.745,59 €
Lote 04	743.986,14 €	29.759,45 €	773.745,59 €
Lote 05	390.196,81 €	15.607,87 €	405.804,68 €
Lote 05	390.196,81 €	15.607,87 €	405.804,68 €
TOTAL			6.719.306,84 €

SEGUNDO.- El contrato de cada uno de los lotes que se pretende prorrogar fue suscrito por esta Administración Regional con INEPRODES, S.L., con C.I.F. B14515936, teniendo efectos de 15 de diciembre de 2021 para los lotes 1, 2, 3 y 4, y de 26 de abril de 2022, para el lote 5, estando prevista su finalización para todos a la vez, el 30 de noviembre de 2022.

Actualmente, la posibilidad de prórroga de los contratos administrativos aparece regulada con carácter general en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y
Administración Digital

Intervención General

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estableciéndose en el referido artículo:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente ley.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso, los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

Además y específicamente para este tipo de contratos, el apartado 4 del mismo artículo establece: *“Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante...”*

En cumplimiento de dicha previsión, la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regula en idénticos términos que el artículo anterior el supuesto en que procede la prórroga, advirtiendo del plazo máximo de 5 años de duración del contrato de servicios y con las excepciones allí previstas.

TERCERO.- Consta en el expediente recibido la propuesta de autorización de la prórroga y del gasto que conlleva, de fecha 25 de octubre de 2022, para su elevación al Consejo de Gobierno. Junto a esta, se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de prórroga de 20 de septiembre de 2022 de la Subdirección General de Personas Mayores.
- Notificación de 23 de septiembre de 2022, del preaviso de la prórroga
- Informe del Servicio Jurídico favorable a la prórroga propuesta.
- Propuesta del Director Gerente del IMAS, elevando propuesta de acuerdo a la Consejera.



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda y
Administración Digital

Intervención General

CUARTO.- Se incorporan los documentos contables preliminares “A” con número de referencia _____, por los que se acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente contratación, correspondientes a la partida de gasto 51.03.00.313G.260.09, proyecto nº 45033.

QUINTO.- La competencia para autorizar el gasto que comporta la prórroga del contrato corresponde al Consejo de Gobierno por exceder su importe de 1.200.000 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 37.1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en concordancia con el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (firmado electrónicamente)

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.:

DIRECCIÓN GERENCIAL DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:
Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2022/63850 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
510300	G/313G/26009	45033 CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO	2022	0,00
510300	G/313G/26009	45033 CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO	2023	1.180.069,10
510300	G/313G/26009	45033 CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO	2024	1.180.069,10

IMPORTE TOTAL (EUROS)	2.360.138,20
------------------------------	---------------------

Fecha de entrada:	26.10.2022	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
L.3. PRGA.SAD. PERSONAS DEPEND.R.MURCIA			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, expediente remitido por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, relativo a la prórroga del contrato de “**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (5 LOTES)**”, para el periodo comprendido desde el día 1 de diciembre de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2024.

En relación con el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La prórroga del contrato referido supone la realización de un gasto por importe total de 8.095.550,40 €, estimando la aportación del IMAS en una cuantía que asciende de 6.719.306,84 euros, (IVA incluido), a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.09, proyecto nº 45033, con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lote	Importe sin IVA	IVA (4%)	Importe total
Lote 01	527.091,02 €	21.083,64 €	548.174,66 €
Lote 01	527.091,02 €	21.083,64 €	548.174,66 €
Lote 02	434.480,18 €	17.379,21 €	451.859,39 €
Lote 02	434.480,18 €	17.379,21 €	451.859,39 €
Lote 03	1.134.681,83 €	45.387,27 €	1.180.069,10 €
Lote 03	1.134.681,83 €	45.387,27 €	1.180.069,10 €
Lote 04	743.986,14 €	29.759,45 €	773.745,59 €
Lote 04	743.986,14 €	29.759,45 €	773.745,59 €
Lote 05	390.196,81 €	15.607,87 €	405.804,68 €
Lote 05	390.196,81 €	15.607,87 €	405.804,68 €
TOTAL			6.719.306,84 €

SEGUNDO.- El contrato de cada uno de los lotes que se pretende prorrogar fue suscrito por esta Administración Regional con INEPRODES, S.L., con C.I.F. B14515936, teniendo efectos de 15 de diciembre de 2021 para los lotes 1, 2, 3 y 4, y de 26 de abril de 2022, para el lote 5, estando prevista su finalización para todos a la vez, el 30 de noviembre de 2022.

Actualmente, la posibilidad de prórroga de los contratos administrativos aparece regulada con carácter general en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y
Administración Digital

Intervención General

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estableciéndose en el referido artículo:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente ley.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso, los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

Además y específicamente para este tipo de contratos, el apartado 4 del mismo artículo establece: *“Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante...”*

En cumplimiento de dicha previsión, la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regula en idénticos términos que el artículo anterior el supuesto en que procede la prórroga, advirtiendo del plazo máximo de 5 años de duración del contrato de servicios y con las excepciones allí previstas.

TERCERO.- Consta en el expediente recibido la propuesta de autorización de la prórroga y del gasto que conlleva, de fecha 25 de octubre de 2022, para su elevación al Consejo de Gobierno. Junto a esta, se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de prórroga de 20 de septiembre de 2022 de la Subdirección General de Personas Mayores.
- Notificación de 23 de septiembre de 2022, del preaviso de la prórroga
- Informe del Servicio Jurídico favorable a la prórroga propuesta.
- Propuesta del Director Gerente del IMAS, elevando propuesta de acuerdo a la Consejera.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y
Administración Digital

Intervención General

CUARTO.- Se incorporan los documentos contables preliminares “A” con número de referencia _____ por los que se acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente contratación, correspondientes a la partida de gasto 51.03.00.313G.260.09, proyecto nº 45033.

QUINTO.- La competencia para autorizar el gasto que comporta la prórroga del contrato corresponde al Consejo de Gobierno por exceder su importe de 1.200.000 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 37.1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en concordancia con el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (firmado electrónicamente)

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.:

DIRECCIÓN GERENCIAL DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:

Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2022/63852 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
510300	G/313G/26009	45033 CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO	2022	0,00
510300	G/313G/26009	45033 CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO	2023	773.745,59
510300	G/313G/26009	45033 CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO	2024	773.745,59

IMPORTE TOTAL (EUROS) 1.547.491,18

Fecha de entrada:	26.10.2022	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:	L.4. PRGA.SAD. PERSONAS DEPEND.R.MURCIA		

INFORME FISCAL

INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, expediente remitido por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, relativo a la prórroga del contrato de “**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (5 LOTES)**”, para el periodo comprendido desde el día 1 de diciembre de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2024.

En relación con el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La prórroga del contrato referido supone la realización de un gasto por importe total de 8.095.550,40 €, estimando la aportación del IMAS en una cuantía que asciende de 6.719.306,84 euros, (IVA incluido), a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.09, proyecto nº 45033, con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lote	Importe sin IVA	IVA (4%)	Importe total
Lote 01	527.091,02 €	21.083,64 €	548.174,66 €
Lote 01	527.091,02 €	21.083,64 €	548.174,66 €
Lote 02	434.480,18 €	17.379,21 €	451.859,39 €
Lote 02	434.480,18 €	17.379,21 €	451.859,39 €
Lote 03	1.134.681,83 €	45.387,27 €	1.180.069,10 €
Lote 03	1.134.681,83 €	45.387,27 €	1.180.069,10 €
Lote 04	743.986,14 €	29.759,45 €	773.745,59 €
Lote 04	743.986,14 €	29.759,45 €	773.745,59 €
Lote 05	390.196,81 €	15.607,87 €	405.804,68 €
Lote 05	390.196,81 €	15.607,87 €	405.804,68 €
TOTAL			6.719.306,84 €

SEGUNDO.- El contrato de cada uno de los lotes que se pretende prorrogar fue suscrito por esta Administración Regional con INEPRODES, S.L., con C.I.F. B14515936, teniendo efectos de 15 de diciembre de 2021 para los lotes 1, 2, 3 y 4, y de 26 de abril de 2022, para el lote 5, estando prevista su finalización para todos a la vez, el 30 de noviembre de 2022.

Actualmente, la posibilidad de prórroga de los contratos administrativos aparece regulada con carácter general en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y
Administración Digital

Intervención General

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estableciéndose en el referido artículo:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente ley.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso, los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

Además y específicamente para este tipo de contratos, el apartado 4 del mismo artículo establece: *“Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante...”*

En cumplimiento de dicha previsión, la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regula en idénticos términos que el artículo anterior el supuesto en que procede la prórroga, advirtiendo del plazo máximo de 5 años de duración del contrato de servicios y con las excepciones allí previstas.

TERCERO.- Consta en el expediente recibido la propuesta de autorización de la prórroga y del gasto que conlleva, de fecha 25 de octubre de 2022, para su elevación al Consejo de Gobierno. Junto a esta, se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de prórroga de 20 de septiembre de 2022 de la Subdirección General de Personas Mayores.
- Notificación de 23 de septiembre de 2022, del preaviso de la prórroga
- Informe del Servicio Jurídico favorable a la prórroga propuesta.
- Propuesta del Director Gerente del IMAS, elevando propuesta de acuerdo a la Consejera.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y
Administración Digital

Intervención General

CUARTO.- Se incorporan los documentos contables preliminares “A” con número de referencia _____, por los que se acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente contratación, correspondientes a la partida de gasto 51.03.00.313G.260.09, proyecto nº 45033.

QUINTO.- La competencia para autorizar el gasto que comporta la prórroga del contrato corresponde al Consejo de Gobierno por exceder su importe de 1.200.000 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 37.1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en concordancia con el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (firmado electrónicamente)

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.:

DIRECCIÓN GERENCIAL DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:
Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2022/63853 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
510300	G/313G/26009	45033 CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO	2022	0,00
510300	G/313G/26009	45033 CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO	2023	405.804,68
510300	G/313G/26009	45033 CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO	2024	405.804,68

IMPORTE TOTAL (EUROS)	811.609,36
------------------------------	-------------------

Fecha de entrada:	26.10.2022	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
L.5. PRGA.SAD. PERSONAS DEPEND.R.MURCIA			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, expediente remitido por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, relativo a la prórroga del contrato de “**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (5 LOTES)**”, para el periodo comprendido desde el día 1 de diciembre de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2024.

En relación con el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La prórroga del contrato referido supone la realización de un gasto por importe total de 8.095.550,40 €, estimando la aportación del IMAS en una cuantía que asciende de 6.719.306,84 euros, (IVA incluido), a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.09, proyecto nº 45033, con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lote	Importe sin IVA	IVA (4%)	Importe total
Lote 01	527.091,02 €	21.083,64 €	548.174,66 €
Lote 01	527.091,02 €	21.083,64 €	548.174,66 €
Lote 02	434.480,18 €	17.379,21 €	451.859,39 €
Lote 02	434.480,18 €	17.379,21 €	451.859,39 €
Lote 03	1.134.681,83 €	45.387,27 €	1.180.069,10 €
Lote 03	1.134.681,83 €	45.387,27 €	1.180.069,10 €
Lote 04	743.986,14 €	29.759,45 €	773.745,59 €
Lote 04	743.986,14 €	29.759,45 €	773.745,59 €
Lote 05	390.196,81 €	15.607,87 €	405.804,68 €
Lote 05	390.196,81 €	15.607,87 €	405.804,68 €
TOTAL			6.719.306,84 €

SEGUNDO.- El contrato de cada uno de los lotes que se pretende prorrogar fue suscrito por esta Administración Regional con INEPRODES, S.L., con C.I.F. B14515936, teniendo efectos de 15 de diciembre de 2021 para los lotes 1, 2 ,3 y 4, y de 26 de abril de 2022, para el lote 5, estando prevista su finalización para todos a la vez, el 30 de noviembre de 2022.

Actualmente, la posibilidad de prórroga de los contratos administrativos aparece regulada con carácter general en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y
Administración Digital

Intervención General

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estableciéndose en el referido artículo:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente ley.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso, los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

Además y específicamente para este tipo de contratos, el apartado 4 del mismo artículo establece: *“Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante...”*

En cumplimiento de dicha previsión, la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regula en idénticos términos que el artículo anterior el supuesto en que procede la prórroga, advirtiendo del plazo máximo de 5 años de duración del contrato de servicios y con las excepciones allí previstas.

TERCERO.- Consta en el expediente recibido la propuesta de autorización de la prórroga y del gasto que conlleva, de fecha 25 de octubre de 2022, para su elevación al Consejo de Gobierno. Junto a esta, se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de prórroga de 20 de septiembre de 2022 de la Subdirección General de Personas Mayores.
- Notificación de 23 de septiembre de 2022, del preaviso de la prórroga
- Informe del Servicio Jurídico favorable a la prórroga propuesta.
- Propuesta del Director Gerente del IMAS, elevando propuesta de acuerdo a la Consejera.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y
Administración Digital

Intervención General

CUARTO.- Se incorporan los documentos contables preliminares “A” con número de referencia _____, por los que se acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente contratación, correspondientes a la partida de gasto 51.03.00.313G.260.09, proyecto nº 45033.

QUINTO.- La competencia para autorizar el gasto que comporta la prórroga del contrato corresponde al Consejo de Gobierno por exceder su importe de 1.200.000 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 37.1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en concordancia con el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (firmado electrónicamente)

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.:

DIRECCIÓN GERENCIAL DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.



A través del expediente nº de referencia 2021.6 SE-CO y con efectos de 15 de diciembre de 2021, para los lotes 1, 2, 3 y 4, y de 26 de abril de 2022, para el lote 5, se tiene formalizado con **INEPRODES, S.L.**, con **C.I.F B14515936**, el contrato del tipo de SERVICIOS, cuya vigencia finalizará, para el caso de todos los lotes, el 30 de noviembre de 2022, para **“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (5 LOTES)”**.

Ante la propuesta formulada por la Dirección General de Personas Mayores, esta Dirección Gerencial, tramita el oportuno expediente de PRÓRROGA del contrato, estando prevista la misma en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, para el período comprendido entre el 01/12/2022 y el 30/11/2024, por importe máximo total de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (6.719.306,84 €)**, incluido el IVA, conforme al siguiente desglose:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
01 - Lote 01	2023.510300.313G.26009	45033	527.091,02	4%	21.083,64	548.174,66
01 - Lote 01	2024.510300.313G.26009	45033	527.091,02	4%	21.083,64	548.174,66
02 - Lote 02	2023.510300.313G.26009	45033	434.480,18	4%	17.379,21	451.859,39
02 - Lote 02	2024.510300.313G.26009	45033	434.480,18	4%	17.379,21	451.859,39
03 - Lote 03	2023.510300.313G.26009	45033	1.134.681,83	4%	45.387,27	1.180.069,10
03 - Lote 03	2024.510300.313G.26009	45033	1.134.681,83	4%	45.387,27	1.180.069,10
04 - Lote 04	2023.510300.313G.26009	45033	743.986,14	4%	29.759,45	773.745,59
04 - Lote 04	2024.510300.313G.26009	45033	743.986,14	4%	29.759,45	773.745,59
05 - Lote 05	2023.510300.313G.26009	45033	390.196,81	4%	15.607,87	405.804,68
05 - Lote 05	2024.510300.313G.26009	45033	390.196,81	4%	15.607,87	405.804,68
TOTAL						6.719.306,84

El código de la nomenclatura del C.P.V. es 85312000-9: Servicios de asistencia social sin alojamiento.

En consecuencia y para continuar con la tramitación de dicho expediente, esta Dirección Gerencial del IMAS propone a la Excm. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia que se eleve al Consejo de Gobierno la siguiente **propuesta de**

ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración de la prórroga de contrato del tipo de SERVICIOS, para **“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (5 LOTES)”**, para el período comprendido entre el 01/12/2022 y el 30/11/2024, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el **GASTO** que conlleva la prórroga del contrato del tipo de SERVICIOS, para **“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (5 LOTES)”**, por importe máximo total de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (6.719.306,84 €)**, incluido el IVA, conforme al siguiente desglose:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
01 - Lote 01	2023.510300.313G.26009	45033	527.091,02	4%	21.083,64	548.174,66
01 - Lote 01	2024.510300.313G.26009	45033	527.091,02	4%	21.083,64	548.174,66
02 - Lote 02	2023.510300.313G.26009	45033	434.480,18	4%	17.379,21	451.859,39
02 - Lote 02	2024.510300.313G.26009	45033	434.480,18	4%	17.379,21	451.859,39
03 - Lote 03	2023.510300.313G.26009	45033	1.134.681,83	4%	45.387,27	1.180.069,10



Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
03 - Lote 03	2024.510300.313G.26009	45033	1.134.681,83	4%	45.387,27	1.180.069,10
04 - Lote 04	2023.510300.313G.26009	45033	743.986,14	4%	29.759,45	773.745,59
04 - Lote 04	2024.510300.313G.26009	45033	743.986,14	4%	29.759,45	773.745,59
05 - Lote 05	2023.510300.313G.26009	45033	390.196,81	4%	15.607,87	405.804,68
05 - Lote 05	2024.510300.313G.26009	45033	390.196,81	4%	15.607,87	405.804,68
TOTAL						6.719.306,84

Documento firmado electrónicamente al margen

EL DIRECTOR GERENTE DEL IMAS,

Fdo.:

06/10/2022 09:48:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código.



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

IMAS instituto murciano
de acción social



INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DEL GASTO RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (5 LOTES)”.

Examinada la Propuesta de autorización de la contratación y del gasto enunciada en el encabezamiento de este escrito, cuyo importe asciende a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.719.306,84€), IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de esta contratación, al exceder su cuantía de la que la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 fija como atribución a los titulares de los organismos autónomos, asimismo, a tenor del artículo 37 de la citada Ley de Presupuestos Generales, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del gasto, al superar su importe 1.200.000€.

Por tanto, por este Servicio Jurídico se informa FAVORABLEMENTE la Propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de la contratación y del gasto.

Documento fechado y firmado electrónicamente

*LA ASESORA DE APOYO JURIDICO
Fdo.*

*Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO
Fdo:*

02/11/2022 10:42:29

02/11/2022 10:27:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código.



ISSO I.M.A.S.

A AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5103	D.G.PERSONAS MAYORES
Centro de Gasto	510300	C.N.S. D.G.PERSONAS MAYORES
Programa	313G	PERSONAS MAYORES
ubconcepto	26009	PRESTACION DE OTROS SERVICIOS SOCIALES
ondo		
uenta P.G.C.P.		
oyecto de Gasto	45033	CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO
entro de Coste		
PV	85312000	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJA
xp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas
		Certif. Inventario
xplicación gasto	L.1. PRGA.SAD. PERSONAS DEPEND.R.MURCIA PERSONAS MAYORES	
Perceptor		
Cesionario		
Cuenta Bancaria		
Gasto elegible		
Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO	
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO	
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO	

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTABILIZADO
--	----------------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510300	G/313G/26009	2023	548.174,66	EUR
510300	G/313G/26009	2024	548.174,66	EUR
	****TOTAL:		1.096.349,32	EUR



ISSO I.M.A.S.

A AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5103	D.G.PERSONAS MAYORES
Centro de Gasto	510300	C.N.S. D.G.PERSONAS MAYORES
Programa	313G	PERSONAS MAYORES
ubconcepto	26009	PRESTACION DE OTROS SERVICIOS SOCIALES
ondo		
uenta P.G.C.P.		
oyecto de Gasto	45033	CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO
entro de Coste		
PV	85312000	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJA
xp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas
		Certif. Inventario
xplicación gasto	L.2. PRGA.SAD. PERSONAS DEPEND.R.MURCIA PERSONAS MAYORES	
Perceptor		
Cesionario		
Cuenta Bancaria		
Gasto elegible		
Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO	
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO	
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO	

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTABILIZADO
--	----------------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510300	G/313G/26009	2023	451.859,39	EUR
510300	G/313G/26009	2024	451.859,39	EUR
	****TOTAL:		903.718,78	EUR



ISSO I.M.A.S.

A AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5103	D.G.PERSONAS MAYORES
Centro de Gasto	510300	C.N.S. D.G.PERSONAS MAYORES
Programa	313G	PERSONAS MAYORES
ubconcepto	26009	PRESTACION DE OTROS SERVICIOS SOCIALES
ondo		
uenta P.G.C.P.		
oyecto de Gasto	45033	CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO
entro de Coste		
PV	85312000	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJA
xp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas
		Certif. Inventario
xplicación gasto	L.3. PRGA.SAD. PERSONAS DEPEND.R.MURCIA PERSONAS MAYORES	
Perceptor		
Cesionario		
Cuenta Bancaria		
Gasto elegible		
Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO	
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO	
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO	

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTABILIZADO
--	----------------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510300	G/313G/26009	2023	1.180.069,10	EUR
510300	G/313G/26009	2024	1.180.069,10	EUR
	****TOTAL:		2.360.138,20	EUR



ISSO I.M.A.S.

A AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5103	D.G.PERSONAS MAYORES
Centro de Gasto	510300	C.N.S. D.G.PERSONAS MAYORES
Programa	313G	PERSONAS MAYORES
ubconcepto	26009	PRESTACION DE OTROS SERVICIOS SOCIALES
ondo		

uenta P.G.C.P.	
-----------------------	--

oyecto de Gasto	45033	CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO
entro de Coste		
PV	85312000	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJA

xp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

xplicación gasto	L.4. PRGA.SAD. PERSONAS DEPEND.R.MURCIA PERSONAS MAYORES
-------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTABILIZADO
--	----------------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F. :
Nombre. :

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510300	G/313G/26009	2023	773.745,59	EUR
510300	G/313G/26009	2024	773.745,59	EUR
	****TOTAL:		1.547.491,18	EUR



ISSO I.M.A.S.

A AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5103	D.G.PERSONAS MAYORES
Centro de Gasto	510300	C.N.S. D.G.PERSONAS MAYORES
Programa	313G	PERSONAS MAYORES
ubconcepto	26009	PRESTACION DE OTROS SERVICIOS SOCIALES
ondo		
uenta P.G.C.P.		
oyecto de Gasto	45033	CONTRATO REG.SERVICIO AYUDA DOMICILIO
entro de Coste		
PV	85312000	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJA
xp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas
		Certif. Inventario
xplicación gasto	L.5. PRGA.SAD. PERSONAS DEPEND.R.MURCIA PERSONAS MAYORES	
Perceptor		
Cesionario		
Cuenta Bancaria		
Gasto elegible		
Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO	
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO	
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO	

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTABILIZADO
--	----------------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510300	G/313G/26009	2023	405.804,68	EUR
510300	G/313G/26009	2024	405.804,68	EUR
	****TOTAL:		811.609,36	EUR



INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA”, con refª

Con fecha 17 de noviembre de 2021 se formalizo Contrato Administrativo con refª 2021.6 SE-CO para los lotes del 1 al 4 inclusive, y con fecha 25 de marzo de 2022 para el lote 5, y cuyo objeto, era la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes de la Región de Murcia, con la empresa INEPRODES, S.L con CIF B14515936.

Dicho contrato tiene un periodo de vigencia comprendido entre su fecha de adjudicación (anteriormente reseñada por lotes) y el 30 de noviembre de 2022.

En previsión de su vencimiento y dado que persiste la necesidad inicial objeto de éste contrato, debe instarse una prórroga para el periodo comprendido entre el **1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2024**.

El importe total de la prórroga asciende a OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (**8.095.550,40€**), con una aportación del IMAS estimada de SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (**6.719.306,84€**), **IVA incluido**, con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.09, código de proyecto 45033, conforme a la siguiente distribución por lotes:

SAD REGIONAL LOTE 1	Horas	Coste Total	Aport. Usu. 17%	Aport. IMAS SIN IVA	IVA 4%	Aport. IMAS IVA incluido
2023(01/12/2022 a 30/11/2023)	49.658	660.451,40	112.276,74	527.091,02	21.083,64	548.174,66
2024(01/12/2023 a 30/11/2024)	49.658	660.451,40	112.276,74	527.091,02	21.083,64	548.174,66
		1.320.902,80	224.553,48	1.054.182,04	42.167,28	1.096.349,32

SAD REGIONAL LOTE 2	Horas	Coste Total	Aport. Usu. 17%	Aport. IMAS SIN IVA	IVA 4%	Aport. IMAS IVA incluido
2023(01/12/2022 a 30/11/2023)	40.933	544.408,90	92.549,51	434.480,18	17.379,21	451.859,39
2024(01/12/2023 a 30/11/2024)	40.933	544.408,90	92.549,51	434.480,18	17.379,21	451.859,39
		1.088.817,80	185.099,02	868.960,37	34.758,42	903.718,79



SAD REGIONAL LOTE 3	Horas	Coste Total	Aport. Usu. 17%	Aport. IMAS SIN IVA	IVA 4%	Aport. IMAS IVA incluido
2023	106.900	1.421.770,00	241.700,90	1.134.681,83	45.387,27	1.180.069,10
2024	106.900	1.421.770,00	241.700,90	1.134.681,83	45.387,27	1.180.069,10
		2.843.540,00	483.401,80	2.269.363,65	90.774,54	2.360.138,19

SAD REGIONAL LOTE 4	Horas	Coste Total	Aport. Usu. 17%	Aport. IMAS SIN IVA	IVA 4%	Aport. IMAS IVA incluido
2023(01/12/2022 a 30/11/2023)	70.092	932.223,60	158.478,01	743.986,14	29.759,45	773.745,59
2024(01/12/2023 a 30/11/2024)	70.092	932.223,60	158.478,01	743.986,14	29.759,45	773.745,59
		1.864.447,20	316.956,02	1.487.972,29	59.518,90	1.547.491,19

SAD REGIONAL LOTE 5	Horas	Coste Total	Aport. Usu. 17%	Aport. IMAS SIN IVA	IVA 4%	Aport. IMAS IVA incluido
2023(01/12/2022 a 30/11/2023)	36.761	488.921,30	83.116,62	390.196,81	15.607,87	405.804,68
2024(01/12/2023 a 30/11/2024)	36.761	488.921,30	83.116,62	390.196,81	15.607,87	405.804,68
		977.842,60	166.233,24	780.393,62	31.215,74	811.609,36

En virtud de lo expuesto, esta Subdirección General informa favorablemente la iniciación del correspondiente expediente de prórroga con efectos 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2024 y que se proceda a realizar los trámites necesarios a tal efecto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documento firmado electrónicamente al margen

TECNICA RESPONSABLE

Vº Bº LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES



EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Número de expediente	Asunto
	Propuesta de autorización de la celebración y del gasto que supone la prórroga del contrato “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (5 LOTES)” ,

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO